



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura del Cauca

Juzgado Promiscuo Municipal

Inzá - Cauca

193554089001

Inzá, veintidós de junio de dos mil veintitrés

Auto interlocutorio civil No. 196

Proceso ejecutivo singular

Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.

Apoderado judicial: Dr. Andrés Sandino

Demandado: Jairo Perdomo Tunubalá

Radicado: 193554089001-2020-000-48-00

Solicita el apoderado judicial de la parte actora medida cautelar de embargo y retención de los dineros que ostenta el demandado en calidad de titular en cuentas de ahorro, corrientes C.D.T., y demás títulos o valores negociables en el Banco de Bogotá.

Por ser procedente y atemperarse lo pedido a la disposición contenida en el art. 599 del C.G.P, se **DISPONE:**

Decrétase el embargo y retención de dineros que hubiere depositado en cuentas de ahorro, corrientes, C.D.T., y demás títulos o valores negociables que tenga el ejecutado **Jairo Perdomo Tunubalá**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 4.690.902**, en el Banco de Bogotá. El embargo se hará efectivo hasta la suma de TREINTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS (\$34.000.000). Oficiese por Secretaría de conformidad para ante el señor gerente de la entidad crediticia, haciéndole las previsiones de Ley.

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ,



JUAN CARLOS VALENCIA PEÑA